



CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD EN PLAYA PARA LA PRÁCTICA DEL KITESURF EN LA PLAYA DEL PERELLONET

Exp N°: 70002-2018-131

OBJETO

El objeto del presente contrato es el servicio de seguridad en playa para la práctica del kite surf en el balizamiento previsto en la Playa del Perellonet, con un vigilante en la zona, durante los meses del 15 de junio al 15 de septiembre de 2018, en horario de 14,30 a 19,30 horas.

PRECIO

El gasto máximo previsto para este contrato asciende a 10.890 € de los cuales 9.000 € corresponden a la base imponible y 1.890 € al 21% de IVA, debiéndose ofertar una baja global sobre el importe máximo del contrato.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR

El contrato consistirá en el servicio de vigilancia y seguridad, con una persona (durante todo el horario de 14,30 h a 19,30 h) en la zona de balizamiento de kitesurf en la playa del Perellonet, con las siguientes funciones: Control de la seguridad de los practicantes de kite surf según lo dispuesto por la Subdelegación de Gobierno en Valencia Secretaria Particular sobre las “Normas de seguridad Marítima en zonas de baño”, Señalización de la zona de varada de cometas y demás útiles para la seguridad, Vigilancia a los practicantes de kite surf, Control de aforo, Control de seguro de Responsabilidad civil de los kitesurfistas, Control de los elementos de seguridad de los kitesurfistas, Coordinación con policía local, Información, Atención usuarios de la playa, etc.

DIAS Y HORARIOS

De 14,30 h a 19,30 h, del 15 de junio de 2018 al 15 de septiembre de 2018.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La empresa que resulte adjudicataria del contrato deberá tener presente y cumplir las siguientes consideraciones:

- Aportar una embarcación de rescate (mínimo de 25 cv) con los elementos de seguridad conforme a la normativa vigente. En caso de ser moto acuática, deberá contar con el suplemento para efectuar el rescate.
- Una emisora con banda marina.
- Las personas que presten el servicio deberán estar en posesión de la titulación marítima correspondiente para poder utilizar la embarcación de rescate, y además tener conocimientos mínimos de primeros auxilios y salvamento y socorrismo. Para ello, antes del inicio del servicio deberá presentar las titulaciones correspondientes de las personas que vayan a desarrollar la actividad de vigilancia y control, en la FDM.
- Seguro de responsabilidad civil de 600.000 €. Para ello, antes del inicio del servicio deberá presentar la acreditación de la Póliza a la FDM.



PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- Oferta económica sobre el servicio propuesto.
- El último recibo del I.A.E., o en su caso declaración de estar exenten del mismo.
- La documentación legal de las embarcaciones.
- Despacho de las embarcaciones en lista 6ª.
- Registro de las embarcaciones (Lista 6ª).

La propuesta económica se presentará en sobre cerrado por registro de entrada de la Fundación Deportiva Municipal de Valencia, indicando el número de expediente, el concepto del contrato y los datos de la empresa licitadora junto con el resto de la documentación necesaria para la valoración de la propuesta.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto del contrato será prestado en la zona de balizamiento para la práctica del kitesurf en la playa del Perellonet. Se adjunta plano del mismo.

FORMA DE PAGO

La presentación de facturas se realizará telemáticamente a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Gobierno de España (FACE), <https://face.gob.es/> en los términos que establece la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Los códigos para emitir facturas a la Fundación Deportiva Municipal desde la plataforma FACE son:

- OF CONTABLE: LA0006320 FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
- ORGANO GESTOR: LA0006320 FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
- UNIDAD TRAMITADORA: LA0006320 FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

RÉGIMEN JURÍDICO

Hay que tener en cuenta que son contratos menores aquellos, cuyo importe, excluido el IVA, sea inferior a 40.000,00 € cuando se trate de obras, o a 15.000,00 €, cuando se trate de otros contratos y que tengan una duración no superior a un año, sin posibilidad de prórroga alguna.

Además, cabe recordar que según el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público no se podrán suscribir contratos menores con un mismo contratista por un importe superior a las cifras indicadas en el anterior párrafo por cada tipo de contrato, y en tanto exista un criterio interpretativo por los órganos consultivos o jurisdiccionales competentes, el año se entenderá referido al ejercicio presupuestario

1º Balizamiento de kite surf en playa del Perellonet



DATA: FEBRER 2018	PLAQUIL:	AUTOR:	SUPERFICIE:	PROJECTE BÀSIC INSTAL·LACIÓ MUNICIPAL ESPORTIVA	
N	EMPLAÇAMENT	SERVEI D'INFRASTRUCTURES FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL		ABALISAMENT SURF D'ESTEL	
ESCALA: 1: 2000				Zona Marítima Terrestre, Playa del Perellonet, València	